

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 373 -2011 - Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 16 MAR. 2011

VISTOS:

El Informe N° 050-2011-GRC/GRI/OC/REHM de fecha 10 de marzo de 2011, emitido por el Coordinador de la Entidad ante el Programa de Emergencia Social Productivo-Construyendo Perú; el Informe N° 696-2011-GRC/GRI-OC de fecha 10 de marzo de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 10 de marzo de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

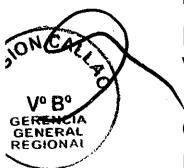
CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio de Ejecución del Proyecto N° 16-0018-04.10 (PU) del 06 de agosto de 2010, suscrito entre la Entidad y el Programa de Emergencia Social Productivo-Construyendo Perú, se fijaron las condiciones del financiamiento para el PIP **“Construcción de Parque y Losa Deportiva en la Mz. PQ4, en la Calle E-27 A, en el Sector E, Barrio XI- Grupo Residencial 1 del Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec-Ventanilla- Callao”**, precisando que el costo total del citado PIP ascendería a la suma de S/. 228,739.40 (Doscientos Veintiocho Mil Setecientos Treinta y Nueve con 40/100 Nuevos Soles), correspondiendo un financiamiento a la Entidad de S/. 177,793.38 (Ciento Setenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Tres con 38/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Convenio N° 001-2010-GRC del 19 de octubre de 2010, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Ejecución de Proyectos de Inversión del Programa de Emergencia Social Productivo “Construyendo Perú”, la citada Municipalidad autorizó a la Entidad para que ejecute diversos proyectos de inversión pública de competencia exclusiva municipal correspondiente al Programa “Construyendo Perú”, incluyendo el PIP **“Construcción de Parque y Losa Deportiva en la Mz. PQ4, en la Calle E-27 A, en el Sector E, Barrio XI- Grupo Residencial 1 del Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec-Ventanilla- Callao”**;

Que, el aludido Convenio Específico fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 681-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 09 de noviembre de 2010;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 170-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI del 26 de octubre de 2010, se aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución del PIP **“Construcción de Parque y Losa Deportiva en la Mz. PQ4, en la Calle E-27 A, en el Sector E, Barrio XI- Grupo Residencial 1 del Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec- Ventanilla- Callao”**, con Valor Referencial y Presupuesto Analítico ascendente a la suma de S/. 228,739.40 (Doscientos Veintiocho Mil Setecientos Treinta y Nueve con 40/100 Nuevos Soles), incluido todos los impuestos de ley y otros gastos que correspondan, con precios al mes de julio de 2010, y un plazo de ejecución de tres (03) meses, a ejecutarse mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; precisando que el aporte a ser financiado por la Entidad equivale a la suma de S/. 177,793.38 (Ciento Setenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Tres con 38/100 Nuevos Soles). Del mismo modo, de conformidad con la cobertura presupuestal otorgada por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuestal y Acondicionamiento Territorial, se precisó que el aporte a ser financiado por la Entidad para la ejecución del referido PIP tendría la siguiente afectación presupuestal:



CADENA INST		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								CADENA DE GASTO						PRESUPUESTO
PLIEGO	U.E.	FU	PRO	SPRO	ACTV	COMP	META	NEM	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	
464	01	19	041	0090	2.116728	2.004262	00001	0191	0001	2	6	2	3	6	4	128,070.00
										2	6	2	3	6	5	49,724.00
TOTAL															177,794.00	

Que, mediante Informe N° 020-2011-GRC/GRI/OC/REHM de fecha 01 de febrero de 2011, el Coordinador de la Entidad ante el Programa de Emergencia Social Productivo-Construyendo Perú precisó que el 02 de noviembre de 2010 la Entidad empezó a intervenir en la obra a través de la contratación del personal, iniciándose el cómputo de plazo de los tres (03) meses de intervención, el mismo que estaría vigente hasta el 02 de febrero de 2011. Sin embargo, el plazo de ejecución de la obra quedó paralizado el 20 de diciembre de 2010, conforme consta en el Asiento N° 45 de la misma fecha del Cuaderno de Obra, porque la Entidad no contaba con Cemento Portland Tipo II para continuar con la ejecución de la obra, cuyo proceso de selección se encontraba en trámite. Además, informa que la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0160-2010-Región Callao – Primera Convocatoria” ha sido declarado desierta por el Comité Especial, encargado de llevar a cabo la adquisición de Cemento Portland Tipo II para la Obra: “Construcción de Parque y Losa Deportiva en la Mz. PQ4, en la Calle E-27 A, en el Sector E, Barrio XI- Grupo Residencial 1 del Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec- Ventanilla-Callao”, porque no se registró ningún participante, conforme consta en el Acta de fecha 05 de enero de 2011;

Que, por la situación descrita mediante Resolución Gerencial General Regional N° 209-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 11 de febrero de 2011, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por cuarenta y dos (42) días calendario para el reinicio de ejecución de la Obra: **“Construcción de Parque y Losa Deportiva en la Mz. PQ4, en la Calle E-27 A, en el Sector E, Barrio XI- Grupo Residencial 1 del Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec- Ventanilla- Callao”**, como consecuencia de atrasos y/o paralizaciones por causas imputables a la Entidad, sin incremento del presupuesto asignado. Asimismo, en dicha Resolución se precisó que la ampliación del plazo de ejecución de la aludida Obra quedó extendida de tres (03) meses a cuatro (04) meses con quince (15) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 16 de marzo de 2011;

Que, sin embargo la ejecución de la referida Obra no se reinició conforme lo señala el Coordinador de la Entidad ante el Programa de Emergencia Social Productivo-Construyendo Perú, en el Informe N° 050-2011-GRC/GRI/OC/REHM de fecha 10 de marzo de 2011, porque durante el trámite para la adquisición del Cemento Portland II la Oficina de Logística ha determinado que este insumo no se comercializa en el mercado, motivo por el cual ha optado por la Adquisición del Cemento Portland Tipo I, y solicitó la modificación del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico de la Obra: **“Construcción de Parque y Losa Deportiva en la Mz. PQ4, en la Calle E-27 A, en el Sector E, Barrio XI- Grupo Residencial 1 del Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec- Ventanilla- Callao”**, así como la aprobación del Expediente de Contratación para la Adquisición de 2,553 bolsas de Cemento Portland Tipo (PM) (42.5Kg) para la ejecución de la mencionada Obra, los que fueron aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 320-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 01 de marzo de 2011, como consecuencia del cambio del Cemento Portland Tipo II por Cemento Portland Tipo I, por lo que el Presupuesto Analítico quedó establecido en la suma de S/.225,675.80 (Doscientos Veinticinco Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 80/100 Nuevos Soles), conforme se detalla en el Anexo N° 01 de la aludida Resolución;

Que, asimismo el referido profesional informa que para la adquisición del Cemento Portland I ha solicitado la inclusión del correspondiente proceso de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, así como el inicio del proceso de selección para la adquisición de dicho insumo, cuyo trámite esta a cargo de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, y lo acredita con el documento denominado “Seguimiento de Documentos” extraído del SIGA de la Entidad. Finalmente, el mencionado profesional precisa

que desde el 03 de febrero de 2011 a la fecha, la Obra continúa paralizada por falta del Cemento Portland Tipo I, y que el Plazo de Ampliación N° 01 para la ejecución de la referida Obra culmina el 16 de marzo, por lo que solicita se apruebe la Ampliación de Plazo Parcial N° 02, por cuarenta y dos (42) días calendario a fin de que se lleve a cabo el proceso de selección para la Adquisición de Cemento Portland I, y con ello se ejecute la Obra; igualmente, señala que la referida ampliación se extenderá de cuatro (04) meses con quince (15) días calendario a cinco (05) meses con veintisiete (27) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 27 de abril de 2011;

Que, considerando que la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 es necesaria para que la Entidad lleve a cabo la adquisición del Cemento Portland Tipo I, y con ello se ejecute la Obra: "**Construcción de Parque y Loma Deportiva en la Mz. PQ4, en la Calle E-27 A, en el Sector E, Barrio XI- Grupo Residencial 1 del Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec- Ventanilla- Callao**"; que la referida ampliación ha sido tramitada con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del proveído de fecha 10 de marzo de 2011, por lo que corresponde aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por cuarenta y dos (42) días calendario en los términos solicitados; que asimismo, corresponde autorizar la suscripción de la correspondiente Addenda;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por cuarenta y dos (42) días calendario para la ejecución de la Obra: "**Construcción de Parque y Loma Deportiva en la Mz. PQ4, en la Calle E-27 A, en el Sector E, Barrio XI- Grupo Residencial 1 del Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec- Ventanilla- Callao**", como consecuencia de atrasos y/o paralizaciones por causas imputables a la Entidad, sin incremento del presupuesto asignado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la ampliación del plazo de ejecución de la aludida Obra queda extendida de cuatro (04) meses con quince (15) días calendario a cinco (05) meses con veintisiete (27) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 27 de abril de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Coordinador de la Entidad ante el Programa de Emergencia Social Productivo-Construyendo Perú gestione la addenda al Convenio de Ejecución del Proyecto N° 16-0016-04.10 (PU) del 06 de agosto de 2010, recogiendo lo dispuesto en la parte Considerativa de la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Cuarta del referido Convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Dr. JOSÉ GARCÍA SANTILLÁN
 GERENTE GENERAL REGIONAL